

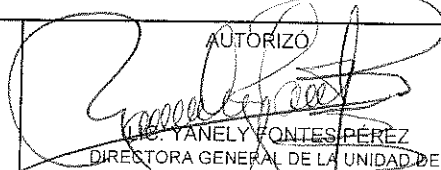


PROVEEDOR:		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS			
1743-SOLUCIONES E INNOVACIONES MADRAZO, S. DE R. L. DE C.V.		ENTREGAR EN: L.A.B.ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.			
		CONDICIONES DE PAGO: 30 días naturales		TIEMPO DE ENTREGA: 10 días hábiles	
REQUISICION NO. 806	CUADRO COMPARATIVO No. 642	FOLIO COMPROMETIDO 246062001DGGP/1901/2015150806	PEDIDO NUM. 700	FECHA 23/11/2015	HOJA NUM 1 DE 2
Dependencia	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		CLAVE	032-00-000	
Unidad Administrativa	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA		CLAVE	032-01-002	
Partida Presupuestal	MATERIAL DE LIMPIEZA		CLAVE	2161	
Proyecto	2		NÚMERO		

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	AROMATIZANTE AMBIENTAL DE 325 ML. AROMA LAVANDA	PZA	5.00	41.50	207.50
2	LIMPIADOR EN POLVO C/ESPUMA EN POLVO DE 388 GRS	PZA	5.00	37.70	188.50
3	BOLSA DE PLASTICO NEGRA P/BASURA 90 X 60	BOLSA	200.00	36.30	7,260.00
4	COLOR BOTELLA BLANQUEADOR LIQUIDO 1 LT	PZA	120.00	11.20	1,344.00
5	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS FABULOSO BOTELLA DE 1 LT. CON AROMA MAR FRESCO	PZA	120.00	19.40	2,328.00
6	PINO BOTELLA DE 1 LT	PZA	120.00	17.40	2,088.00
7	ESCOBA DE PLASTICO CON CEPILLO CORTO	PZA	20.00	27.60	552.00
8	ESCOBA DE VARA	PZA	60.00	67.50	4,050.00
9	FIBRA VERDE DE 229 MM. X 152 MM	PZA	45.00	14.50	652.50
10	FRANELA DE COLOR GRIS 57 CM DE ANCHO	MT	50.00	10.90	545.00
11	JERGA DE 47 CM. DE ANCHO	MT	50.00	10.90	545.00
12	INSECTICIDA EN AEROSOL PARA CASA Y JARDIN DE 400 ML	PZA	20.00	55.10	1,102.00
13	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS DE 250 ML	PZA	10.00	47.50	475.00
14	DETERGENTE EN POLVO P/ROPA BOLSA 10 KG.	BOLSA	10.00	319.00	3,190.00
15	JABÓN DE TOCADOR EN PASTILLA 180 GR	PZA	60.00	13.10	786.00
16	LIMPIA VIDRIOS LIQUIDO P/VIDRIOS BOTELLA C/ATOMIZADOR 750 ML	PZA	15.00	39.90	598.50
17	PASTILLA DESODORANTE P/MC HIGIENICA PARA WC DE 70 GR.	PZA	90.00	8.60	774.00
18	PAPEL HIGIENICO DE 221 HD CON 19.4 MT LARGO 8.8X9.9	ROLLO	900.00	23.20	20,880.00
19	SERVILLETAS BLANCA DE PAPEL HOJA SENCILLA 25X25 C/500	paq	10.00	46.40	464.00
20	TOALLA DE PAPEL P/SECADO DE MANOS C/100 BLANCAS	PAQUETE	100.00	7.70	770.00
21	VASOS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE NO. 8 C/50	PAQUETE	20.00	23.20	464.00
22	BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE DE 20 X 30 CM	KG	10.00	60.90	609.00
23	CUBETA DE PLASTICO REFORZADA P/14 LITROS	PZA	12.00	60.90	730.80

OBSERVACIONES: SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO EMB 911.

ELABORÓ  ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Vo.Bo.  ANDREA GRILLO PLA DIRECTORA DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZO  LIC. YANELLY FONTES PÉREZ DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
--	--	--



PROVEEDOR: 1743-SOLUCIONES E INNOVACIONES MADRAZO, S. DE R. DE CV
 FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
 ENTREGAR EN: L.A.B.ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.
 CONDICIONES DE PAGO: 30 días naturales
 TIEMPO DE ENTREGA: 10 días hábiles

REQUISICIÓN NO. 806	CUADRO COMPARATIVO No. 642	FOLIO COMPROMETIDO 246062001DGGP/1901/2015150806	PEDIDO NUM. 700	FECHA 23/11/2015	HOJA NUM 2 DE 2
------------------------	-------------------------------	---	--------------------	---------------------	--------------------

Dependencia: SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE CLAVE: 032-00-000
 Unidad Administrativa: DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA CLAVE: 032-01-002
 Partida Presupuestal: MATERIAL DE LIMPIEZA CLAVE: 2161
 Proyecto: 2 NÚMERO:

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
24	JALADOR P/ AGUA CHULE REFORZADO DE 40 CM LARGO	PZA	10.00	64.80	648.00
25	LIQUIDO PARA DESTAPACAÑOS DE 946 ML	PZA	12.00	21.80	261.60
26	LIQUIDO PARA MADERA DE 378 ML	PZA	6.00	26.10	156.60
27	PLATO PASTELERO DE UNICEL NO. 6 C/20 PIEZAS	PAQUETE	10.00	26.10	261.00
28	PLATO GRANDE DE UNICEL NO. 8 C/20 PIEZAS	PAQUETE	10.00	28.30	283.00
29	VASO DE PAPEL ENCERADO DESECHABLE DE CARTON C/TAPA DE 8 OZ (236ML)	PZA	500.00	3.50	1,750.00
30	GUANTES ALTEX DE PLASTICO NO. 8	PZA	24.00	14.80	355.20
				IMPORTE	54,319.20
				IVA	8,691.07
				TOTAL	63,010.27

OBSERVACIONES: SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO EMB 911.

<p>ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS</p>	<p>Yo.Bo. ANDREA GRILLO PLA DIRECTORA DE ADQUISICION DE BIENES</p>	<p>AUTORIZO LIC. VANELY FOUNTES PEREZ DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS</p>
--	--	---

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

PELIDO
Para efectos del presente pedido se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, como una Dirección General adscrita a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes descritos en el presente pedido. Así también, se deberá entender como Ley, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y como Reglamento, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

1.- DEL PEDIDO

- 1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido enajena a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; "Los Bienes" cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en el anverso de este pedido.
- 1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con pedido fincado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la Ley.
- 1.3. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por "La Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de "Los Bienes" adquiridos.
- 1.4. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.5. "El Proveedor" se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Secretarías o Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Unidad Administrativa que estas designen, supervisen y haga cumplir la Ley y las condiciones del presente pedido.

1.6. "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de "Los Bienes" solicitados mediante modificaciones al pedido, siempre y cuando su monto no rebase el 20% (veinte por ciento) del total del pedido, tomando en cuenta que tenga suficiencia presupuestal y se encuentre dentro del mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Proveedor" se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

2.- DEL PAGO

- 2.1. Para el cumplimiento del presente pedido no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el presente pedido.
- 2.2. Se pagará a "El Proveedor" en concepto de contraprestación, por la adquisición de "Los Bienes", hasta por la cantidad estipulada en el anverso del presente pedido.

2.3. El área requerente, a través de su área administrativa será la responsable de informar a "La Unidad" sobre la suficiencia presupuestal, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

3.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

3.1. Para el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega de los bienes, el proveedor deberá de garantizar el 20% del monto total del pedido sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 fracción VI de la Ley.
Dicha garantía deberá entregarse a nombre del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos. La garantía deberá de ser entregada por "El Proveedor" en "La Unidad" al momento de la firma del pedido.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor" garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá de contener lo siguiente:

3.2.1. Deberá constituirse ante una institución mexicana legalmente facultada para ello y deberá de permanecer vigente durante la vigencia del pedido, subsistencia de todos los recursos legales o juicios que en su caso se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso c), del Reglamento.

3.2.2. arantía podrá liberarse siempre y cuando se cuente con la manifestación expresa o tácita solicitante de que "El Proveedor" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la entrega del pedido a entera satisfacción, para que proceda la liberación por "La Unidad". Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso b), del Reglamento.

3.2.3. La garantía deberá contener de manera expresa el consentimiento de la institución que la expide, de no admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados para el pedido, sin que por ello se requiera previa notificación o se entienda que ha mediado la sustitución del pedido.

En la garantía, deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para haber efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

3.3. En caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación del monto o el plazo se deberá obtener la modificación de la garantía.

4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor" previa autorización de "La Unidad", podrá entregar de inmediato "Los Bienes" solicitados que tenga en existencia y el saldo a más tardar en la fecha estipulada.

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jiltepec, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar ante "La Unidad", copia de la factura sellada por el almacén y copia del pedido.

4.4. El proveedor no cumplirá con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la Ley.

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda surtir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, plenamente justificada siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a "La Unidad" una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

4.6. Sólo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes a los estimulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la Dirección General de Administración o sus equivalentes de la Secretaría o Dependencia requerente de "Los Bienes".

5.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.

5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. El área requerente, efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice el área requerente, "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante.

6.- DE LA VIGENCIA.

El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de Almacén y del área requerente, el día _____ del mes de _____ del dos mil quince.

7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

7.1. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega

"Los Bienes" el porcentaje del 3 al millar, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento de pedido, lo que dará motivo para rescisión del presente pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" faculta a "La Unidad" para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

7.3. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
- b) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y calidad solicitadas;
- c) Si "El Proveedor" se declara en concurso mercantil; y
- d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.

7.4. "Las Partes" acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente pedido al momento de su aceptación, y,

"La Unidad" el ubicado en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, C.P. 62000.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el costo por unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM720601-TW9, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro. C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requerente.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente pedido, así como para dirimir controversias que se susciten por motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley y su Reglamento, teniendo la facultad de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 12 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; y en caso de que subsistieran "Las partes" se someten a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

RECIBI DE CONFORMIDAD
NOMBRE | SOLUCIONES E INNOVACIONES MADRAZO, S. DE R.L. DE C.V. |
DOMICILIO LEGAL | _____ |
CARGO | _____ |
RFC | _____ |
IDENTIFICACIÓN OFICIAL | CREDENCIAL DE ELECTOR | _____ |
ESCRITURA No. | 2,805 | NOTARIO No. | 56 | DE LA CIUDAD DE |
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES | FECHA | 12 DE AGOSTO DE |
2013 |

FIRMA: _____
DÍA | _____ |
MES | _____ |
AÑO | _____ |
HORA | _____ |

OBSERVACIONES